



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 28/GG  
I.F. N° 028/06.03.2019  
I.F. N° 004/07.01.2019  
I.F. N° 164/21.09.2018  
I.F. N° 132/18.11.13

**Informe Financiero Sustitutivo**  
**Indicación al proyecto de Ley que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios**  
**(Boletín N° 9233-01)**

**I. Antecedentes**

El proyecto de ley introduce modificaciones en la Ley N° 19.220 que Regula el Establecimiento de Bolsas de Productos Agropecuarios, con la finalidad de extender los efectos beneficiosos de la transacción de los productos agropecuarios a otros sectores productivos e industriales.

La Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., se trata de una sociedad anónima especial, regulada por la CMF, la que actualmente provee de una plataforma de subasta pública para la transacción de productos relacionados a actividades agropecuarias y los insumos respectivos, además de facturas. El permitir la incorporación de nuevos instrumentos transables permite ampliar las alternativas de financiamiento a los productores, mayor diversificación en las alternativas de los inversionistas y establecer un mecanismo eficiente y transparente de los precios.

En forma complementaria, la iniciativa legal introduce modificaciones, las que otorgan mayores responsabilidades a las Bolsas de Productos, tales como:

- Registro de Productos. Mediante la sustitución del artículo 19°, estableciendo que cada Bolsa de Productos llevará este Registro, liberando de este modo a la CMF que actualmente es responsable.
- Registro de Entidades Certificadoras. Mediante la sustitución del artículo 33°, determinando que cada Bolsa seleccionará y registrará a las entidades. En la actualidad, dado que el marco regulatorio vigente sólo permite la transacción de productos agropecuarios, es el Servicio Agrícola y Ganadero quien realiza la inscripción. Cabe mencionar, que la incorporación al Registro estará sujeta a la reglamentación que dicten las propias Bolsas, previamente aprobadas por la CMF, correspondiendo a cada Bolsa supervisar que las entidades inscritas cumplan con las normas que imparta la CMF y su reglamentación.





Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 28/GG  
I.F. N° 028/06.03.2019  
I.F. N° 004/07.01.2019  
I.F. N° 164/21.09.2018  
I.F. N° 132/18.11.13

- Finalmente, en relación al uso de los recursos provenientes de las multas que hayan aplicado las Bolsas de Productos en virtud de la presente Ley o su reglamentación, serán destinados exclusivamente a la realización de actividades que tengan por objeto educar a la comunidad y público inversionista, respecto de los riesgos y características de los principales productos negociados en la Bolsa y las demás materias que determine la CMF.

Para cumplir con el mandato que importa el proyecto de ley, se ha estimado un aumento de dotación para el área correspondiente de la CMF de 6 cargos, contemplando la creación de una Unidad de Fiscalización, según el desglose de la Tabla más abajo.

Considerando lo expuesto precedentemente, se estima un **mayor costo de M\$ 284.849, los cuales son de carácter permanente**, asociados a remuneraciones.

Respecto del gasto incremental en personal, el detalle es el siguiente (cifras en miles de pesos de 2019):

Descripción Cargo	N°	Mensual (M\$)	Año (M\$)
Directivo G°3	1	6.989	83.873
Profesional G°5	1	4.960	59.518
Profesional G°8	2	7.602	91.225
Profesional G°13	2	4.186	50.233
<b>Total Gasto</b>	<b>6</b>	<b>23.737</b>	<b>284.849</b>

Se deja constancia de que el presente Informe Financiero sustituye al Informe Financiero N°132 de 2013. Asimismo, cumplo con señalar que las indicaciones presentadas posteriores al proyecto de ley, documentadas en los informes financieros N°164 del año 2018 y N°4 del año 2019, no irrogan mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 28/GG  
I.F. N° 028/06.03.2019  
I.F. N° 004/07.01.2019  
I.F. N° 164/21.09.2018  
I.F. N° 132/18.11.13



**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:

